

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-11-2022. Informo al señor Juez que este proceso se encuentra terminado y la señora LUZ HELENA ARIAS OSPINA presenta escrito donde solicita información.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 2403
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00471-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA METROPOLITANA
DEMANDADA: LUZ HELENA ARIAS OSPINA

Vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone.

Agregar a este proceso, la solicitud presentada por la señora LUZ HELENA ARIAS OSPINA, en el que solicita información del oficio de desembargo dirigido a la FIDUPREVISORA.

Se le informa a la interesada que el Juzgado mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2021 por auto Interlocutorio No. 4123, dio por TERMINADO el proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, levantando las medidas cautelares ordenadas y ordenando el archivo del proceso. Se expidió oficio No. 1937 de diciembre 16 de 2021 dirigido a la FIDUPREVISORA cancelando el embargo ordenado para la señora LUZ HELENA ARIAS OSPINA.

A lo que la FIDUPREVISORA contestó mediante escrito de fecha 07 de febrero de 2022.

Se anexa: copia de terminación, oficio de terminación, oficio a LA OFICINA DE EJECUCION y respuesta a la terminación por parte de la FIDUPREVISORA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83909a1701b6901bc2c4c2aab5f60cd7a97653d0c23f2993694ddffff2f0ab2b**

Documento generado en 03/11/2022 10:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>